



INVITACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Instructivo de Arrendamiento de Bienes Inmuebles de Autoridad Portuaria de Guayaquil, manifiesta que dará en arrendamiento el “LOCAL”, ubicado en el recinto portuario, con los siguientes datos técnicos:

AREA DEL LOCAL	33.88m ²
CÓDIGO CATRASTRAL	91-2014-001

En caso de presentarse una manifestación de interés, el contrato de arrendamiento se suscribirá dentro de las siguientes condiciones:

1. Cumplir taxativa y expresamente con todas las cláusulas que se establecerán en el presente contrato;
2. Cumplir con todas aquellas disposiciones que establezca Autoridad Portuaria de Guayaquil, en su calidad de propietaria del recinto portuario y de todas sus instalaciones;
3. El canon mensual de arrendamiento será de \$427,68 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), estos valores se pagarán por adelantado, dentro de los diez primeros días de cada mes, en la cuenta del Banco que designe LA ARRENDADORA, que será precisado en el contrato de arrendamiento. Cabe indicar que anualmente se podrá realizar el reajuste de los valores antes mencionados, de acuerdo a la normativa vigente;
4. Utilizar el local arrendado sólo para las actividades administrativas;
5. No ceder a terceras personas naturales o jurídicas los derechos que tienen mediante el presente contrato;
6. Es obligación del arrendatario mantener su propia seguridad en el local arrendado;
7. Cumplir con las ordenanzas municipales, en cuanto a mantener las condiciones de aseo, limpieza, pulcritud, dentro, fuera y en los alrededores del local arrendado, dando así una buena imagen del mismo;
8. Conservar y mantener la integridad del bien dado en arriendo, corriendo por cuenta del arrendatario, todas las reparaciones que por cualquier daño sufiere el bien arrendado, por negligencia o cualquier otra circunstancia, por parte de las personas que allí laboren o que usen las instalaciones del bien arrendado, por lo que es obligación del mismo, mantener el bien inmueble dado en arrendamiento en buen estado de conservación y funcionamiento.
9. Comunicar a la arrendadora la nómina de empleados que laborarán en el local arrendado;
10. Pintar por fuera y por dentro el local dado en arrendamiento, una vez al año como mínimo, conforme a las indicaciones dadas por la Dirección de Servicios Institucionales, referente al color, y demás
11. Responder por los hechos, actos y daños de cualquier naturaleza, origen o monto que cometan sus empleados, tanto a la arrendadora como a terceros, dentro de las



- áreas de la Autoridad Portuaria de Guayaquil, siempre y cuando hayan sido debidamente comprobados;
12. Cumplir con los horarios de recolección de basura, utilizar fundas plásticas y tachos de basura en buen estado;
 13. Cumplir con la buena y cordial relación entre los arrendatarios;
 14. Acepta que la falta de pago de dos o más cánones de arrendamiento ocasionará la terminación del contrato, así como el inicio de las acciones legales que correspondan.
 15. Deberá rendir una garantía equivalente a dos cánones de arrendamiento, misma que deberá ser cancelada al momento de la suscripción del contrato

En caso de ser su respuesta favorable, es necesario, que se acerque en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir de la publicación en la página web institucional de la presente invitación, en el Edificio Administrativo (Dirección de Gestión Administrativa), para continuar con el proceso de arrendamiento correspondiente.

Señor Héctor Plaza Subía
GERENTE

Guayaquil, marzo 24 de 2021

Aprobado por: Econ. Ana María Rodríguez V.-Directora Administrativa

Elaborado por: Leonor Beltrán Pinargote - Secretaria